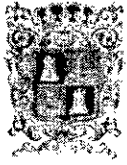




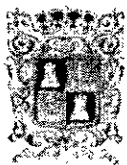
Tabla de aplicabilidad de las obligaciones comunes en materia de transparencia del Sistema de Televisión y Radio de Campeche (TRC).

Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Estatal	Poder Ejecutivo	Sistema de Televisión y Radio de Campeche Organismo descentralizado	I	El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros		Aplica	Coordinación Administrativa
			II	Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables		Aplica	Coordinación Administrativa
			III	Las facultades de cada área;		Aplica	Coordinación Administrativa
			IV	Las metas y objetivos de las áreas, de conformidad con sus programas operativos;		Aplica	Coordinación Administrativa
			V	Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;		Aplica	Coordinación Administrativa

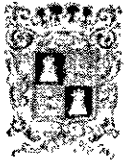


			VI	Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;		Aplica	Coordinación Administrativa
			VII	El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales		Aplica	Coordinación Administrativa
			VIII	La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;		Aplica	Coordinación Administrativa
			IX	Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de la comisión correspondiente;		Aplica	Coordinación Administrativa
			X	El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;		Aplica	Coordinación Administrativa
			XI	Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;		Aplica	Coordinación Administrativa

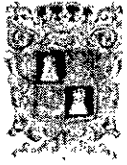


SISTEMA DE TELEVISIÓN Y RADIO DE CAMPECHE
Río Palizada S/N entre Av. Cuauhtemoc y Vía FF.CC. Barrio de Santa Lucía.
Tel. (981) 81 1-04-91 Ext. 105

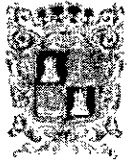
			XII	La información, en versión pública, de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable		No aplica, toda vez que no es parte del objeto ni de las atribuciones jurídico-administrativo del Sistema de Televisión y Radio de Campeche, establecidas en el artículo 2 del Acuerdo del Ejecutivo del Estado que modifica el de Creación del Sistema de Televisión y Radio de Campeche. Además conforme a lo establecido en el artículo 24 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, corresponde a la Secretaría de la Contraloría dicha atribución.	
			XIII	El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;		Aplica	Unidad de Transparencia
			XIV	Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos		No aplica, toda vez que no es parte del objeto ni de las atribuciones jurídico-administrativo del Sistema de Televisión y Radio de Campeche, establecidas en el artículo 2 del Acuerdo del Ejecutivo del Estado que modifica el de Creación del Sistema de Televisión y Radio de Campeche. Además conforme a lo establecido en el artículo 23 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, corresponde a la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental dicha atribución.	



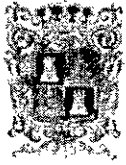
			XV	La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:	a) Área;	No aplica, toda vez que no es parte del objeto ni de las atribuciones jurídico-administrativo del Sistema de Televisión y Radio de Campeche, establecidas en el artículo 2 del Acuerdo del Ejecutivo del Estado que modifica el de Creación del Sistema de Televisión y Radio de Campeche. Además conforme a lo establecido en el artículo 29 fracción XI, XII, XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano dicha atribución.	
					b) Denominación del programa;	No aplica, toda vez que no es parte del objeto ni de las atribuciones jurídico-administrativo del Sistema de Televisión y Radio de Campeche, establecidas en el artículo 2 del Acuerdo del Ejecutivo del Estado que modifica el de Creación del Sistema de Televisión y Radio de Campeche. Además conforme a lo establecido en el artículo 29 fracción XI, XII, XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano dicha atribución.	



					c) Periodo de vigencia;	No aplica, toda vez que no es parte del objeto ni de las atribuciones jurídico-administrativo del Sistema de Televisión y Radio de Campeche, establecidas en el artículo 2 del Acuerdo del Ejecutivo del Estado que modifica el de Creación del Sistema de Televisión y Radio de Campeche. Además conforme a lo establecido en el artículo 29 fracción XI, XII, XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano dicha atribución.	
					d) Diseño, objetivos y alcances;	No aplica, toda vez que no es parte del objeto ni de las atribuciones jurídico-administrativo del Sistema de Televisión y Radio de Campeche, establecidas en el artículo 2 del Acuerdo del Ejecutivo del Estado que modifica el de Creación del Sistema de Televisión y Radio de Campeche. Además conforme a lo establecido en el artículo 29 fracción XI, XII, XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano dicha atribución.	



					e) Metas físicas;	No aplica, toda vez que no es parte del objeto ni de las atribuciones jurídico-administrativo del Sistema de Televisión y Radio de Campeche, establecidas en el artículo 2 del Acuerdo del Ejecutivo del Estado que modifica el de Creación del Sistema de Televisión y Radio de Campeche. Además conforme a lo establecido en el artículo 29 fracción XI, XII, XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano dicha atribución.	
					f) Población beneficiada estimada	No aplica, toda vez que no es parte del objeto ni de las atribuciones jurídico-administrativo del Sistema de Televisión y Radio de Campeche, establecidas en el artículo 2 del Acuerdo del Ejecutivo del Estado que modifica el de Creación del Sistema de Televisión y Radio de Campeche. Además conforme a lo establecido en el artículo 29 fracción XI, XII, XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano dicha atribución.	



CRECER
GRANDE
CAMPECHE
2015 - 2021



SISTEMA DE TELEVISIÓN Y RADIO DE CAMPECHE
Río Palizada S/N entre Av. Cuauhtémoc y Vía FF.CC. Barrio de Santa Lucía.
Tel. (981) 81 1-04-91 Ext. 105

					g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;	No aplica, toda vez que no es parte del objeto ni de las atribuciones jurídico-administrativo del Sistema de Televisión y Radio de Campeche, establecidas en el artículo 2 del Acuerdo del Ejecutivo del Estado que modifica el de Creación del Sistema de Televisión y Radio de Campeche. Además conforme a lo establecido en el artículo 29 fracción XI, XII, XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano dicha atribución.	
					h) Requisitos y procedimientos de acceso;	No aplica, toda vez que no es parte del objeto ni de las atribuciones jurídico-administrativo del Sistema de Televisión y Radio de Campeche, establecidas en el artículo 2 del Acuerdo del Ejecutivo del Estado que modifica el de Creación del Sistema de Televisión y Radio de Campeche. Además conforme a lo establecido en el artículo 29 fracción XI, XII, XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano dicha atribución.	



				i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;	No aplica, toda vez que no es parte del objeto ni de las atribuciones jurídico-administrativo del Sistema de Televisión y Radio de Campeche, establecidas en el artículo 2 del Acuerdo del Ejecutivo del Estado que modifica el de Creación del Sistema de Televisión y Radio de Campeche. Además conforme a lo establecido en el artículo 29 fracción XI, XII, XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano dicha atribución.
				j) Mecanismos de exigibilidad;	No aplica, toda vez que no es parte del objeto ni de las atribuciones jurídico-administrativo del Sistema de Televisión y Radio de Campeche, establecidas en el artículo 2 del Acuerdo del Ejecutivo del Estado que modifica el de Creación del Sistema de Televisión y Radio de Campeche. Además conforme a lo establecido en el artículo 29 fracción XI, XII, XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano dicha atribución.

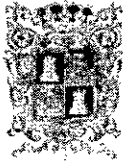


CRECER
GRANDE
CAMPECHE
2015 - 2021



SISTEMA DE TELEVISIÓN Y RADIO DE CAMPECHE
Río Palizada S/N entre Av. Cuauhtémoc y Vía FF.CC. Barrio de Santa Lucía.
Tel (981) 81 1-04-91 Ext. 105

				k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones	No aplica, toda vez que no es parte del objeto ni de las atribuciones jurídico-administrativo del Sistema de Televisión y Radio de Campeche, establecidas en el artículo 2 del Acuerdo del Ejecutivo del Estado que modifica el de Creación del Sistema de Televisión y Radio de Campeche. Además conforme a lo establecido en el artículo 29 fracción XI, XII, XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano dicha atribución.
				l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;	No aplica, toda vez que no es parte del objeto ni de las atribuciones jurídico-administrativo del Sistema de Televisión y Radio de Campeche, establecidas en el artículo 2 del Acuerdo del Ejecutivo del Estado que modifica el de Creación del Sistema de Televisión y Radio de Campeche. Además conforme a lo establecido en el artículo 29 fracción XI, XII, XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano dicha atribución.

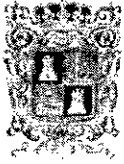


CRECER
EN
GRANDE
CAMPECHE
2015 - 2021



SISTEMA DE TELEVISIÓN Y RADIO DE CAMPECHE
Río Palizada S/N entre Av. Cuauhtémoc y Vía FF.CC. Barrio de Santa Lucía.
Tel. (981) 81 1-04-91 Ext. 105

					m) Formas de participación social	No aplica, toda vez que no es parte del objeto ni de las atribuciones jurídico-administrativo del Sistema de Televisión y Radio de Campeche, establecidas en el artículo 2 del Acuerdo del Ejecutivo del Estado que modifica el de Creación del Sistema de Televisión y Radio de Campeche. Además conforme a lo establecido en el artículo 29 fracción XI, XII, XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano dicha atribución.	
					n) Articulación con otros programas sociales;	No aplica, toda vez que no es parte del objeto ni de las atribuciones jurídico-administrativo del Sistema de Televisión y Radio de Campeche, establecidas en el artículo 2 del Acuerdo del Ejecutivo del Estado que modifica el de Creación del Sistema de Televisión y Radio de Campeche. Además conforme a lo establecido en el artículo 29 fracción XI, XII, XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano dicha atribución.	

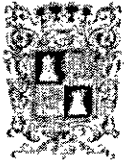


CRECER
EN
GRANDE
CAMPECHE
2015 - 2021

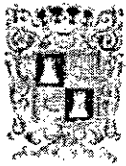


SISTEMA DE TELEVISIÓN Y RADIO DE CAMPECHE
Río Palizada S/N entre Av. Cuauhtémoc y Vía FF.CC. Barrio de Santa Lucía.
Tel. (981) 81 1-04-91 Ext. 105

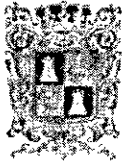
					o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente;	No aplica, toda vez que no es parte del objeto ni de las atribuciones jurídico-administrativo del Sistema de Televisión y Radio de Campeche, establecidas en el artículo 2 del Acuerdo del Ejecutivo del Estado que modifica el de Creación del Sistema de Televisión y Radio de Campeche. Además conforme a lo establecido en el artículo 29 fracción XI, XII, XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano dicha atribución.	
					p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; y	No aplica, toda vez que no es parte del objeto ni de las atribuciones jurídico-administrativo del Sistema de Televisión y Radio de Campeche, establecidas en el artículo 2 del Acuerdo del Ejecutivo del Estado que modifica el de Creación del Sistema de Televisión y Radio de Campeche. Además conforme a lo establecido en el artículo 29 fracción XI, XII, XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano dicha atribución.	



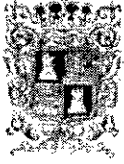
					q) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo;	No aplica, toda vez que no es parte del objeto ni de las atribuciones jurídico-administrativo del Sistema de Televisión y Radio de Campeche, establecidas en el artículo 2 del Acuerdo del Ejecutivo del Estado que modifica el de Creación del Sistema de Televisión y Radio de Campeche. Además conforme a lo establecido en el artículo 29 fracción XI, XII, XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano dicha atribución.	
			XVI	Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;		aplica	Coordinación Administrativa
			XVII	La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;		Aplica	Coordinación Administrativa



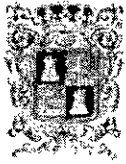
			XVIII	El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;		Aplica	Coordinación Administrativa
			XIX	Los servicios que ofrecen, señalando los requisitos para acceder a ellos;		Aplica	Coordinación de Operaciones Unidad de Transparencia
			XX	Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;		Aplica	Coordinación de Operaciones Unidad de Transparencia
			XXI	La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;		Aplica	Coordinación Administrativa
			XXII	La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable		No aplica, toda vez que no es parte del objeto ni de las atribuciones jurídico-administrativo del Sistema de Televisión y Radio de Campeche, establecidas en el artículo 2 del Acuerdo del Ejecutivo del Estado que modifica el de Créación del Sistema de Televisión y Radio de Campeche. Además conforme a lo establecido en el artículo 22 fracción XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, corresponde a la Secretaría de Finanzas dicha atribución.	
			XXIII	Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;		Aplica	Coordinación de Operaciones



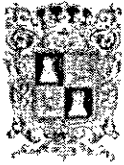
			XXIV	Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;		Aplica	Coordinación Administrativa
			XXV	El resultado de la dictaminación de los estados financieros;		Aplica	Coordinación Administrativa
			XXVI	Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos		No aplica, toda vez que no es parte del objeto ni de las atribuciones jurídico-administrativo del Sistema de Televisión y Radio de Campeche, establecidas en el artículo 2 del Acuerdo del Ejecutivo del Estado que modifica el de Creación del Sistema de Televisión y Radio de Campeche.	
			XXVII	Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;		No aplica, toda vez que no es parte del objeto ni de las atribuciones jurídico-administrativo del Sistema de Televisión y Radio de Campeche, establecidas en el artículo 2 del Acuerdo del Ejecutivo del Estado que modifica el de Creación del Sistema de Televisión y Radio de Campeche.	



			XXVIII	La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:	a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida: 1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 2. Los nombres de los participantes o invitados; 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican; 4. El área solicitante y la responsable de su ejecución; 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas; 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación; 7. El contrato y, en su caso, sus anexos; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable; 10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva; 11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración; 12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados; 13. El convenio de terminación; y 14. El finiquito;	Aplica	Coordinación Administrativa
--	--	--	--------	--	--	--------	-----------------------------



					b) De las adjudicaciones directas: 1. La propuesta enviada por el participante; 2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 3. La autorización del ejercicio de la opción; 4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos; 5. El nombre de la persona física o moral adjudicada; 6. La Unidad Administrativa solicitante y la responsable de su ejecución; 7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados; 10. El convenio de terminación; y 11. El finiquito; Los procedimientos a que se refiere esta fracción estarán apegados a las formas, condiciones y términos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche;	Aplica	Coordinación Administrativa

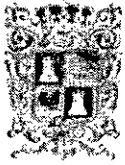


CRECER
GRANDE
CAMPECHE
2015 - 2021

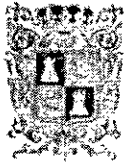


SISTEMA DE TELEVISIÓN Y RADIO DE CAMPECHE
Río Palizada S/N entre Av. Cuauhtémoc y Vía FF.CC. Barrio de Santa Lucía.
Tel. (981) 81 1-04-91 Ext. 105

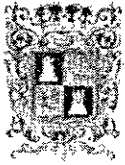
			XXIX	Los informes que, por disposición legal, generen los sujetos obligados;		Aplica	Coordinación Administrativa Unidad de Transparencia
			XXX	Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;		Aplica	Coordinación Administrativa
			XXXI	Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;		Aplica	Coordinación Administrativa
			XXXII	Padrón de proveedores y contratistas;		No aplica, toda vez que no es parte del objeto ni de las atribuciones jurídico-administrativo del Sistema de Televisión y Radio de Campeche, establecidas en el artículo 2 del Acuerdo del Ejecutivo del Estado que modifica el de Creación del Sistema de Televisión y Radio de Campeche. Además conforme a lo establecido en el artículo 23 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, corresponde a la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental dicha atribución.	
			XXXIII	Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;		Aplica	Dirección General
			XXXIV	El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad		Aplica	Coordinación Administrativa
			XXXV	Las recomendaciones emitidas por los órganos garantes de Derechos Humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;		Aplica	Coordinación Administrativa



			XXXVI	Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;		Aplica	Coordinación Administrativa
			XXXVII	Los mecanismos de participación ciudadana;		No aplica, toda vez que no es parte del objeto ni de las atribuciones jurídico-administrativo del Sistema de Televisión y Radio de Campeche, establecidas en el artículo 2 del Acuerdo del Ejecutivo del Estado que modifica el de Creación del Sistema de Televisión y Radio de Campeche.	
			XXXVIII	Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;		No aplica, toda vez que no es parte del objeto ni de las atribuciones jurídico-administrativo del Sistema de Televisión y Radio de Campeche, establecidas en el artículo 2 del Acuerdo del Ejecutivo del Estado que modifica el de Creación del Sistema de Televisión y Radio de Campeche.	
			XXXIX.	Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de cada sujeto obligado;		Aplica	Coordinación de Operaciones Unidad de Transparencia
			XL.	Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;		Aplica.	Coordinación Administrativa
			XLI.	Los estudios financiados con recursos públicos;		Aplica.	Coordinación Administrativa
			XLII.	El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben		No aplica toda vez que no es parte del objeto ni de las atribuciones jurídico-administrativo del Sistema de Televisión y Radio de Campeche, establecidas en el artículo 2 del Acuerdo del Ejecutivo del Estado que modifica el de Creación del Sistema de Televisión y Radio de Campeche. Además conforme a lo establecido en la Ley del Seguro Social, corresponde al Instituto Mexicano del Seguro Social dicha atribución.	



			XLIII.	Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;		No aplica, toda vez que no es parte del objeto ni de las atribuciones jurídico-administrativo del Sistema de Televisión y Radio de Campeche, establecidas en el artículo 2 del Acuerdo del Ejecutivo del Estado que modifica el de Creación del Sistema de Televisión y Radio de Campeche. Además conforme a lo establecido en el artículo 22 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, corresponde a la Secretaría de Finanzas dicha atribución.	
			XLIV.	Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;		No aplica, toda vez que no es parte del objeto ni de las atribuciones jurídico-administrativo del Sistema de Televisión y Radio de Campeche, establecidas en el artículo 2 del Acuerdo del Ejecutivo del Estado que modifica el de Creación del Sistema de Televisión y Radio de Campeche. Además conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2016 no cuenta con una partida presupuestaria autorizada para donaciones.	
			XLV.	El catálogo de disposición y guía de archivo documental;		Aplica	Coordinación de Archivo



Orden de Emisión	Tipo de Emisión o Canal que pertenece	Tipo de Sujeto Emisor	Artículo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche	Artículo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche	Aplicación	Asesora(s) Unidad(es) Administrativa(s) general(es) o poseen la información
			XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;		Aplica	Coordinación Administrativa Unidad de Transparencia
			XLVII. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente; y		Aplica	Coordinación Administrativa
			XLVIII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.		Aplica	Coordinación Administrativa Unidad de Transparencia

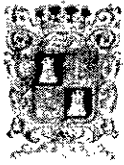
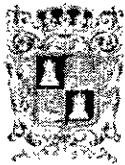


Tabla de aplicabilidad de las obligaciones específicas en materia de transparencia del Sistema de Televisión y Radio de Campeche (TRC).

Artículo 75.- Además de lo señalado en el artículo anterior de la presente Ley, los sujetos obligados del Poder Ejecutivo del Estado deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

Estatal	Poder Ejecutivo	Sistema de Televisión y Radio de Campeche Organismo descentralizado					
			I	El Plan Estatal de Desarrollo;		Aplica	Coordinación Administrativa, Coordinación de Producción, Coordinación Técnica, Coordinación de Información Y Coordinación de Videoteca.
			II	El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados;		Aplica	Coordinación Administrativa
			III	El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales;		No aplica, toda vez que no es parte del objeto ni de las atribuciones jurídico-administrativo del Sistema de Televisión y Radio de Campeche, establecidas en el artículo 2 del Acuerdo del Ejecutivo del Estado que modifica el de Creación del Sistema de Televisión y Radio de Campeche. Además conforme a lo establecido en el artículo 21 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, corresponde a la Secretaría de Gobierno dicha atribución.	



			IV	El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales		No aplica, toda vez que no es parte del objeto ni de las atribuciones jurídico-administrativo del Sistema de Televisión y Radio de Campeche, establecidas en el artículo 2 del Acuerdo del Ejecutivo del Estado que modifica el de Creación del Sistema de Televisión y Radio de Campeche. Además conforme a lo establecido en el artículo 22 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, corresponde a la Secretaría de Finanzas dicha atribución.	
			V	Los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como corredores y notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado; y		Aplica, la publicación y actualización de la información está a cargo de la Secretaría de Gobierno conforme a lo establecido en el artículo 21 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, corresponde dicha atribución.	
			VI	Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones.		No aplica, toda vez que no es parte del objeto ni de las atribuciones jurídico-administrativo del Sistema de Televisión y Radio de Campeche, establecidas en el artículo 2 del Acuerdo del Ejecutivo del Estado que modifica el de Creación del Sistema de Televisión y Radio de Campeche	